

8 0 MAR 1995



**CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI**

---

Acuerdo No: **06** de 06 ABR 1995 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE MIEMBROS DE LAS  
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N<sup>o</sup>.

06

DE 199

( 06 ABR 1995 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"

El Concejo de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional, de la Ley 11 de 1.986 y del Decreto 1333 de 1.986 modificado por la Ley 136 de 1.994.

## CONSIDERANDO

1. Que la Ley 136 de Junio 02 de 1.994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la administración en su capítulo 7o. adicionó la reglamentación existente para la división en Comunas y Corregimientos.
2. Que el artículo 119 de la mencionada Ley establece el número de miembros que deben elegir por comunas, para períodos de tres (3) años, ampliándolo hasta nueve (9).
3. Que el artículo 1o. del Acuerdo 048 de 1.990, determina que las Juntas Administradoras Locales de Santiago de Cali, estarán integradas por siete (7) miembros principales.
4. Que se hace necesario ampliar el número de miembros, tal como lo establece la Ley 136 de 1.994.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO** : En cada una de las Comunas y Corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, habrá una Junta Administradora Local integrada por nueve (9) miembros elegidos por votación popular para períodos de tres (3) años, que deberán coincidir con el período de los Concejales del Municipio de Cali.

**PARAGRAFO TRANSITORIO** : Lo dispuesto en el primer Inciso del presente Artículo se aplicará para las Juntas Administradoras Locales que se elijan con posterioridad al vencimiento del período que hoy se surte para las Juntas Administradoras Locales elegidas el 30 de octubre de 1994.

**ARTICULO SEGUNDO** : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ACUERDO No :

DE 19

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES"

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1.995). *sc*

EL PRESIDENTE,



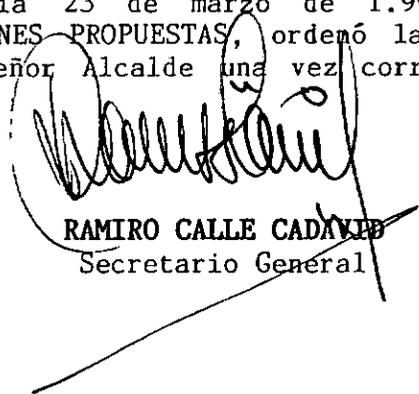
RICARDO H. COBO LLOREDA

EL SECRETARIO GENERAL,



RAMIRO CALLE CADAVID

**CERTIFICO** : Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los dos Debates reglamentarios, en días diferentes, así : Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el 16 de Febrero de 1.995 y el Segundo Debate en Sesión Plenaria de fecha 23 de febrero de 1.995, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 136 de 1.994. El Señor Alcalde Municipal presentó el día 10 de Marzo de 1.995, objeciones por motivos de inconveniencia contra este Acuerdo. El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 23 de marzo de 1.995, DECLARO PARCIALMENTE FUNDADAS LAS OBJECIONES PROPUESTAS, ordenó la corrección del Proyecto y su remisión al Señor Alcalde una vez corregido, para su sanción. *sc*



RAMIRO CALLE CADAVID  
Secretario General

Cali, 30 MAR 1995

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O . No. 06

" POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL NUMERO  
DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADO  
RAS LOCALES "

JOSE MARIA QUESADA  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL  
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 06 ABR 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GUZMAN CUEVAS  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

AIXA MARIA BECERRA LLANOS  
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali, 10 ABR 1995

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 49 el anterior  
Acuerdo.

JOSE EVENCIO USMAN  
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA